



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2024-MPLC/A

Quillabamba, 08 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 434-2023-A-MDE/LC de fecha 06/11/2023, Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A, de fecha 11/12/2023, Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MDE/LC, de fecha 06/02/2024, CARTA N° 001-2024-HQH, presentado por el Presidente del Comité de Gestión Sr. Abel Quintana Hilares, Informe N° 025-2024-ALCP/SGATyCP/DUR-MPLC, emitido por el Asistente Legal de Centros Poblados Abg. Miguel Ángel Pilares Flórez, Informe N° 133-2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Mag. Arq. Paolo José Silva Ripalda, Informe N° 161-2024-GDUyR/WOP/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Informe Legal N° 000290-2024-OGAJ-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Alvarez Huamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 434-2023-A-MDE/LC de fecha 06/11/2023, SE RESUELVE. -ARTICULO PRIMERO – “RECONOCER, los integrantes del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento del Cusco, (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A, de fecha 11 de diciembre de 2023, se RESUELVE: “Reconocer el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MDE/LC, de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Echarati, en su ARTICULO PRIMERO RESUELVE. - MODIFICAR, el contenido del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 434-2023-A-MDE/LC, de fecha 06 de noviembre del 2023, respecto al RECONOCIMIENTO de los integrantes del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Chaco del distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco; en el siguiente sentido:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle: (...)”.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes del Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco, el mismo que estará integrado conforme el siguiente detalle: (...)”;

Que, en ese orden de ideas, mediante CARTA N° 001-2024-HQH, el Presidente del Comité de Gestión Sr. Abel Quintana Hilares, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A, de fecha 11 de diciembre de 2023, sobre Reconocimiento de Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con Informe N° 025-2024-ALCP/SGATyCP/DUR-MPLC, el Asistente Legal de Centros Poblados Abg. Miguel Ángel Pilares Flórez, señala que debe modificarse el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC, en la que DEBE DECIR: Reconocer el Comité de Gestión Pro Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Chaco del distrito de Echarati, provincia de La Convención, región Cusco, de conformidad con la normativa legal aplicable del art. 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION
SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2024-MPLC/A

Que, con Informe N° 133-2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Mag. Arq. Paolo José Silva Ripalda, señala que teniendo en cuenta el informe del asistente legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados Abg. Miguel Pilares Flores, solicita la modificación de la resolución de reconocimiento de Comité de Gestión Pro creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Chaco del distrito de Echarati, provincia de La Convención;

Que, con Informe N° 161-2024-GDUyR/WOP/MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Wilfredo Ochoa Paz, solicita opinión legal para lo cual remite el expediente administrativo:

Que, con Informe Legal N° 000290-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Alvarez Huamani, opina que es Procedente la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A que reconoce al comité de Gestión Pro creación del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento del Cusco;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A que reconoce al Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de Chaco, del distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento de Cusco, en la siguiente forma:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 904-2023-MPLC/A

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL COMITÉ DE GESTION PRO CREACION DEL CENTRO POBLADO DE CHACO, del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, de conformidad con la normatividad legal aplicable del artículo 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ABEL QUINTANA HILARES	PRESIDENTE	24994272
2	LUZ VALDEZ OCHOA	VICEPRESIDENTE	46945442
3	IRMA SALAS FARFAN	SECRETARIO	24995875
4	DIONICIO BANDERA DIAZ	TESORERO	24956415
5	PLINIO ANGEL CHAVEZ SOLIS	VOCAL 1	24952894
6	VALENTIN BENIGNO TUPA FLORES	VOCAL 2	24994556
7	CELIA ALVAREZ VILLACORTA	FISCAL	24941321

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL COMITÉ DE GESTION PRO CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHACO, del Distrito de Echarati, provincia de La Convención, Departamento de Cusco, de conformidad con la normatividad legal aplicable del artículo 117° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ABEL QUINTANA HILARES	PRESIDENTE	24994272
2	LUZ VALDEZ OCHOA	VICEPRESIDENTE	46945442
3	IRMA SALAS FARFAN	SECRETARIO	24995875
4	DIONICIO BANDERA DIAZ	TESORERO	24956415
5	PLINIO ANGEL CHAVEZ SOLIS	VOCAL 1	24952894
6	VALENTIN BENIGNO TUPA FLORES	VOCAL 2	24994556
7	CELIA ALVAREZ VILLACORTA	FISCAL	24941321

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 904-2023-MPLC/A.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
Alcaldía
GM.
MCPChaco.
SGATyCP
OTIC.
Archivo



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679